



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 007 -DG-HHV-2018

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 26 del Enero 2018.

Visto el Expediente N° 18MP-00258-00;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 38° de las rotaciones, señala que, los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero asimismo en el inciso b) señala que las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, según corresponda no pudiendo excederse de tres (3) meses de su programa académico, inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del Médico Residente;



Que, el artículo 10° de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece que "La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, mediante Circular N°078-2017-OGGRH-ODRH-EGS/MINSA, de fecha 28 de junio del 2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud establece los documentos necesarios para la correcta aplicación de los Procedimientos sobre Licencias por Capacitación conforme lo señalado en el acotado Circular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante escrito de fecha 08 de enero del 2018, Raquel Zamata Chiri Médico Residente de Segundo año del Hospital "Hermilio Valdizan", solicita Licencia por Capacitación con goce de haber para realizar una Rotación Externa de Estancia Formativa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en México, por el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo del 2018, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;



Que, en ese sentido se verifica que la Médico Residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados, la carta de respuesta de fecha 27 de noviembre del 2017, emitida por el Jefe del Departamento de la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz de México, mediante el cual informa que ha sido aprobado el pedido de Rotación de Raquel Zamata Chiri Médico Residente de Segundo año para realizar una Rotación Externa de Estancia Formativa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en México, por el periodo del 01 de marzo al 31 de Marzo del 2018;

Que, también la rotación al exterior del país solicitado por Raquel Zamata Chiri Médico Residente de segundo año, cuenta con la aprobación de la sede docente mediante Oficio 151/SDHHV/FM-UNMSM-2017, emitida por el Coordinador Académico Administrativo Sede Hospital Hermilio Valdizán y Oficio N°034-DADG-HHV-2018; emitida por la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán", quienes autorizan Rotación Externa de Estancia Formativa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en México, por el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo del 2018;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, en su artículo 38º de las rotaciones, inciso b) y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, solicitado por Raquel Zamata Chiri Médico Residente de segundo año, para realizar una Rotación Externa de Estancia Formativa Hospitalaria en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en México, por el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo del 2018; ----

**Artículo 2.-** Disponer que la Médico Residente autorizada en el artículo anterior, presente un informe detallado de la Capacitación recibida durante la Rotación Externa fuera del país al Titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los Médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

**Distribución:**

DG  
O.E.A.  
Interesados  
Remuneraciones (02)  
Control Asistencia  
Legajo (2)  
Secretaría

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
*Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo*  
Director General  
C.M.P.N. 18664 R.N.E. 8816